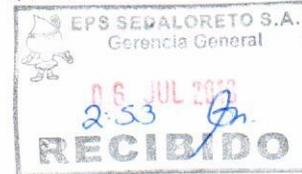


Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A. - SEDALORETO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 084-2018-EPS SEDALORETO SA/OCI

Iquitos, 6 de julio de 2018

Señor Ing.
Ever Miro García Rodríguez
Gerente General – Coordinador OTASS
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Loreto S.A.
Iquitos/Maynas/Loreto.-



Asunto : **Publicación de recomendaciones de los informes de auditoría.**
Referencia : Directiva 006-2016-CG/GPROD aprobado con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 4 de mayo de 2016 – Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la entidad"

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del dispositivo de la referencia, señala la obligación de las entidades de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión de la Entidad.

Al respecto, el literal a), del numeral 7.2 de la normativa de la referencia señala: *"Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de auditoría, cuyo estado es "pendiente", "en proceso" e "implementada", se publican en el Portal de Transparencia estándar de la entidad (ver anexo N° 02 – Formato para publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad). Las recomendaciones con estado "implementado" se publican por una sola vez, en el periodo siguiente a su implementación".*

En ese sentido, y en concordancia con la normativa de la referencia, se le hace llegar el anexo n.º 2 en siete (7) folios correspondientes a las recomendaciones que se encuentran en estado **"pendiente"** y **"En Proceso"** al 28 de junio de 2018, para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en el rubro de Planeamiento y Organización¹ **en un plazo de tres (3) días hábiles** contados al día siguiente de su recepción.

Es de señalar, que el incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecido en el marco de la normativa aplicable, en concordancia con el literal e) del numeral 7.2 de la normativa de la referencia.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Boris Flores Aguilar
Jefe del Organismo de Control Institucional
EPS SEDALORETO S.A.

BAFA/sllc
C.c
Archivo

¹ Segundo párrafo del numeral 6.5 de la directiva de referencia, señala Las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades y su estado correspondiente, se publican en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia estándar de la Entidad; de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.4 de la Directiva N° 001-2010-PCM-SGP "lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública". Esta información se actualiza semestralmente con sujeción a las disposiciones de la presente Directiva"

PROVEIDO: 1790	EPS SEDALORETO S.A. - G.G.
PASE A: Cecilia OT	
PARA: Atender plazo	
02 días: (2) Publicar	ANJM
FECHA: 09/07/18	VºBº

CEL 10107/2018